



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2021/19	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de octubre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 10 hasta las 10,15 horas
<b>Lugar</b>	Presidencia del Palacio Provincial
<b>Presidida por</b>	Pedro Cabrero García
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Carlos García González	NO
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	NO
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	NO
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (04.10.2021).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 18/21, de 4 de octubre de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias. PRÓRROGA (Expte. 6688/2019. Propuesta 30.09.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

Conoce la Junta de Gobierno el presente expediente, expresamente, la propuesta de acuerdo de la Técnico del Servicio de Contratación (30.09.21), para la aprobación de una prórroga de dos años (desde 3 de marzo de 2022 hasta el 2 de marzo de 2024), en el plazo de duración del *contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias*. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

El Programa de Intervención Familiar que desarrolla la Diputación Provincial de Ávila está regulado por la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León y por el Decreto 131/2003 de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

El próximo 2 de marzo de 2022 vence el plazo de dos años de duración inicial del contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias, formalizado el 12 de agosto de 2021 con Fundación Grupo Norte para la ejecución de dicho servicio. En dicho contrato se contempla la posibilidad de prorrogar el mismo por dos años más (hasta 2 de marzo de 2024).

Por otra parte, como así se ha hecho constar, se ha producido un cambio en la denominación social de la titularidad del contrato de servicios referenciado, siendo la nueva denominación social: *FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN*, permaneciendo el código de identificación fiscal inalterable y quedando subrogado este en todos los derechos y obligaciones.

Tal y como establece la cláusula tercera del contrato, por la responsable del mismo (Mercedes Delgado Rodríguez), con el Vº Bº del Jefe del Servicio (29.09.21), se ha propuesto la prórroga del contrato por dos años más (desde el 3 de marzo de 2022 hasta el 2 de marzo de 2024).





La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación (02.01.2022) a la finalización del plazo, tal y como se establece en el art. 29.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que el contrato fue adjudicado por Resolución de la Presidencia nº 2020-0076, de fecha 15 de enero de 2020.

En su virtud, ratificando la citada propuesta de prórroga (30.09.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- PRORROGAR por DOS AÑOS más (desde el 3 de marzo de 2022 hasta el 2 de marzo de 2024) el plazo de duración del contrato de servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias, formalizado el día 13 de febrero de 2020, con la FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN (CIF: 47484357).**

*Esta prórroga, según se contempla en el contrato formalizado (cláusula 3ª), será la última de las posibles.*

**SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**A.3.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Contrato de servicios consistente en el Programa consistente en Lavandería del Centro residencial "Infantas Elena y Cristina". PRÓRROGA (Expte. 6512/2019. Propuesta 30.09.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

Conoce la Junta de Gobierno el presente expediente, expresamente, la propuesta de acuerdo de la Técnico del Servicio de Contratación (30.09.21), para la aprobación de una prórroga de dos años (desde 3 de marzo de 2022 hasta el 2 de marzo de 2024), en el plazo de duración del *Contrato de servicios consistente en Lavandería del Centro residencial "Infantas Elena y Cristina"*. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

El próximo 2 de marzo de 2022 vence el plazo de dos años de duración inicial del contrato de *servicios consistente en Lavandería del Centro residencial "Infantas Elena y Cristina"*. Dicho contrato se formalizó en fecha 17 de febrero de 2020 con ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S.L. (CIF B83054759). En dicho contrato se contempla la posibilidad de prorrogar el mismo por dos años más (hasta 2 de marzo de 2024).

Según lo dispuesto en cláusula tercera del contrato, por el Administrador del Centro Residencial (28.09.21) se ha informado favorablemente la prórroga del contrato por dos años más (desde el 3 de marzo de 2022 hasta el 2 de marzo de 2024).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación (02.01.2022) a la finalización del plazo, tal y como se establece en el art. 29.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Teniendo en cuenta que el contrato fue adjudicado por Resolución de la Presidencia nº 2020-0075, de fecha 15 de enero de 2020.

En su virtud, ratificando la citada propuesta de prórroga (30.09.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- PRORROGAR por DOS AÑOS más (desde el 3 de marzo de 2022 hasta el 2 de marzo de 2024) el plazo de duración del contrato de servicios consistente en Lavandería del Centro residencial "Infantas Elena y Cristina", formalizado el día 17 de febrero de 2020, con ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S.L. (CIF B83054759).**

*Esta prórroga, según se contempla en el contrato formalizado (cláusula 3ª), será la última de las posibles.*

**SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Casillas (Expte. 6472/2020. Propuesta 29.09.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Casillas.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Casillas y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.





En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (05.10.21), y ratificando la citada propuesta (29.09.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Casillas correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

**SEGUNDO.-** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil treinta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (2.038,55 €) al Ayuntamiento de **CASILLAS** (CIF P0505500I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de La Horcajada (Expte. 6436/2020. Propuesta 29.09.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de La Horcajada.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Horcajada y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (05.10.21), y





ratificando la citada propuesta (29.09.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobación de la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Horcajada correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (542,42€) al Ayuntamiento de **LA HORCAJADA** (CIF P0509700A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Navahondilla (Expte. 6432/2020. Propuesta 24.09.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (24.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Navahondilla.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navahondilla y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (05.10.21), y ratificando la citada propuesta (05.10.21), **se ACUERDA:**





**PRIMERO.-** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navahondilla correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos sesenta euros (960,00 €) al Ayuntamiento de **NAVAHONDILLA** (CIF P0515600E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Velayos (Expte. 6402/2020. Propuesta 11.08.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.08.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Velayos.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Velayos y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable– de la Intervención de Fondos (05.10.21), y ratificando la citada propuesta (11.08.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Velayos correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se





*instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de veintiséis mil ciento noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (26.192,75 €) al Ayuntamiento de **VELAYOS** (CIF P0525400H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Villarejo del Valle (Expte. 6445/2020. Propuesta 30.09.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (30.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Villarejo del Valle y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable– de la Intervención de Fondos (07.10.21), y ratificando la citada propuesta (30.09.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villarejo del Valle correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del





*Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.*

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos treinta y dos euros con siete céntimos (732,07€) al Ayuntamiento de **VILLAREJO DEL VALLE** (CIF P0526200A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Navarrevisca (Expte. 6427/2020. Propuesta 07.10.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (6)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.10.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, seis votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.20) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.20), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021, al Ayuntamiento de Navarrevisca.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navarrevisca y resultando que la documentación aportada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que el periodo de realización del objeto de la subvención ha sido el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de julio de 2021, y que el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizó el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (07.10.21), y ratificando la citada propuesta (07.10.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navarrevisca correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.





**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil euros (2.000,00 €) al Ayuntamiento de **NAVARREVISCA** (CIF P0522000I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### B.1.- Bases (y anexos) de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva para las Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2021 (Modalidad General y Jóvenes Investigadores). APROBACIÓN (Expte. 5899/2021. Resolución 29.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las Bases (y Anexos I, II y III) de la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para las Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2021 (Modalidad General y Jóvenes Investigadores).

Dichas Bases y anexos se transcriben a continuación.

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2021 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

##### OBJETO

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés el fomento de la investigación sobre temas abulenses, y de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 1.1 y 2.1 de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, convoca para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, diez ayudas de cuatro mil euros (4.000 €) en la Modalidad General y cinco de tres mil euros (3.000 €) en la de Jóvenes Investigadores para la realización de proyectos de investigación de tema libre sobre la provincia de Ávila.

Los proyectos de investigación deberán tratar de un tema abulense en su más amplio sentido, ser originales, propios e inéditos, y podrán corresponderse con la realización de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

La concesión de estas ayudas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre los beneficiarios y la Diputación de Ávila.

##### BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas, en la Modalidad General, investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo que, como mínimo, posean el título de Grado o Licenciatura.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en la Modalidad de Jóvenes Investigadores, aquellos solicitantes que, además de cumplir los requisitos anteriores, sean menores de treinta y cinco años en la fecha de presentación de su solicitud. En el caso de los equipos de investigación, todos sus integrantes deben cumplir esta condición.

Los solicitantes menores de treinta y cinco años podrán concurrir a las dos modalidades (General o Jóvenes Investigadores) con un solo proyecto de investigación por modalidad, bien sea con el mismo o con uno diferente.

Para obtener la condición de beneficiario es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### INCOMPATIBILIDADES

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras ayudas para el mismo proyecto de investigación o lo hayan presentado en otras instancias, estando pendiente su resolución.

No podrán resultar beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de alguna de las "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses" durante los tres últimos años, en cualquiera de sus modalidades.

Un mismo solicitante no podrá ser beneficiario de dos ayudas reguladas en la presente convocatoria, en cualquiera de sus modalidades.

##### CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la





Diputación, ejercicio 2021, partida 3340/48101, que ascenderá a 55.000 €.

La cuantía de cada una de las diez ayudas, en la Modalidad General, ascenderá a 4.000 €, y de cada una de las cinco, en la modalidad de Jóvenes Investigadores, a 3.000 € y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

La convocatoria de ayudas podrá quedar desierta, en parte o en su totalidad, si la falta de calidad de los proyectos de investigación así lo aconseja.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II en estas bases, en el Registro General de la Diputación de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Los solicitantes menores de treinta y cinco años podrán concurrir a las dos modalidades, debiendo presentar una solicitud por cada modalidad a la que concurren (Anexo I y/o Anexo II).

Las presentes bases y sus anexos se encuentran en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila ([http://diputacionavila.sedelectronica.es](http://diputacionavila.sedeelectronica.es)).

La solicitud (Anexo I y/o II) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de investigación, sin que conste la autoría de manera explícita ni referencias que puedan indicarla implícitamente, debiendo incluir, en este orden, el siguiente contenido mínimo:

- Interés de la investigación que se plantea.

Objetivos que se propone alcanzar.

- Materiales a emplear y metodología a seguir.
- Esquema de trabajo planteado.
- Estado de los estudios existentes sobre el tema que se propone.
- Bibliografía básica inicial para el estudio.

- Copia del DNI del solicitante o de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación.

- Curriculum vitae en castellano del solicitante o de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación, atendiendo al modelo CVA (FECYT) o similar.

- Declaración responsable (por cada uno de los solicitantes en caso de los equipos de investigación), conforme al modelo que figura como Anexo III en estas bases.

En el caso de los equipos de investigación, solamente será necesaria la presentación de una solicitud (Anexo I y/o Anexo II).

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán atendiendo al proyecto de investigación y el curriculum vitae presentados por el/los solicitantes, teniendo en cuenta que no podrán ser beneficiarios de ninguna ayuda aquellos solicitantes cuyo proyecto de investigación no supere los 3,5 puntos.

La Comisión de Valoración que examinará y valorará los proyectos de investigación estará formada por los miembros de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba, reunidos en sesión extraordinaria, o Comisión designada al efecto.

Esta Comisión, tras examinar y valorar los proyectos de investigación, y previo informe de los coordinadores de las secciones, elevará una propuesta al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila. Posteriormente, los técnicos del Área llevarán a cabo una valoración del curriculum vitae de aquellos solicitantes cuyos proyectos de investigación hayan superado los 3,5 puntos y elaborarán el informe-propuesta final que servirá de base para la concesión.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:

a) Respecto al proyecto de investigación (hasta 6 puntos):

1. Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto (hasta 3,8 puntos)

1.1. Tema original y novedoso (hasta 1 punto)

1.2. Justificación de la oportunidad de llevar a cabo la investigación (hasta 0,75 puntos)

1.3. Trascendencia de la investigación para la provincia o posibles aplicaciones prácticas (1,25 puntos)

1.4. El proyecto de investigación trata o afecta a municipios de menos de 20.000 habitantes (hasta 0,5 puntos)

1.5. Ámbito territorial tratado en el proyecto de investigación (local, supramunicipal o provincial) (hasta 0,3 puntos)

2. Presupuestos teóricos, metodología de investigación y bibliografía (hasta 1,7 puntos)

2.1. Presupuesto teórico realista y justificado (hasta 0,7 puntos)

2.2. La metodología es científica y se ajusta a los objetivos planteados en el proyecto de investigación (hasta 0,6 puntos)

2.3. La bibliografía aportada es correcta y actualizada (hasta 0,4 puntos)

3. Plan de trabajo (hasta 0,5 puntos)

3.1. Contenido, estructura, y distribución de tareas del plan de trabajo (hasta 0,4 puntos)

3.2. Medios disponibles para iniciar la investigación (hasta 0,1 puntos)

b) Respecto al curriculum vitae (hasta 4 puntos). (En el caso de equipos de investigación, solo se tendrá en cuenta el CV del investigador principal)

1. Titulaciones del investigador (hasta 1,5 puntos)

1.1. Segundo título de Grado o Licenciatura o siguientes (0,5 puntos)

1.2. Título de Máster Universitario o Máster Título Propio (0,5 puntos)

1.3. Título de Doctor (1 punto)

2. Publicaciones, ponencias y comunicaciones de carácter científico (hasta 1,5 puntos)

2.1. Publicaciones de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,75 puntos)

- Artículo científico individual (0,1 puntos por cada uno hasta 0,5)

- Artículo científico colectivo (0,05 puntos por cada uno hasta 0,2)

- Libro completo (0,25 puntos por cada uno hasta 0,75)

- Capítulo de libro (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)

- Traducción, edición literaria, etc. (0,05 puntos por cada una hasta 0,2)





2.2. Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas con una ponencia o comunicación de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,25 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,05 puntos por cada una)
- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,1 puntos por cada una)

2.3. Otras publicaciones (hasta 0,375 puntos)

- Artículo científico individual (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)
- Artículo científico colectivo (0,025 puntos por cada uno hasta 0,1)
- Libro completo (0,125 puntos por cada uno hasta 0,375)
- Capítulo de libro (0,025 puntos por cada uno hasta 0,125)
- Traducción, edición literaria, etc. (0,025 puntos por cada uno hasta 0,1)

2.4. Participaciones en congresos, seminarios y reuniones científicas con otras ponencias o comunicaciones (hasta 0,125 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,025 puntos por cada una)
- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,05 puntos por cada una)

3. Participación en proyectos de investigación regulados por convocatoria pública (hasta 1 punto)

- Si el proyecto de investigación es de temática abulense o específica del tema propuesto (0,2 por cada uno)
- Otros proyectos de investigación (0,1 puntos por cada uno)

#### DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA INVESTIGACIÓN

La Diputación de Ávila encargará la dirección y control de la investigación a la persona propuesta por la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba, y, previo requerimiento, el beneficiario estará obligado a informar del estado de ejecución del trabajo.

#### JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El beneficiario deberá entregar un fichero informático con una copia del trabajo de investigación, que sirve como justificación de la ayuda concedida, en el plazo máximo de un año a partir de la notificación de la resolución de la concesión de la misma, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por causas de fuerza mayor, previa solicitud del beneficiario y con el informe favorable de la persona a la que se le hubiera encargado la dirección y control del trabajo de investigación, el órgano competente podrá conceder una prórroga para la entrega del trabajo de investigación.

Esta ampliación del periodo justificativo de la ayuda concedida se regulará atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de la ayuda se hará efectivo, previa resolución del órgano competente, a la entrega del trabajo final de investigación, siempre y cuando tenga el informe favorable del director de la misma, que será quien valore la calidad y adecuación del trabajo a los objetivos que se marcaban en el proyecto de investigación presentado. Este informe favorable será preceptivo para el abono de la ayuda.

- En el caso de que el trabajo de investigación no se presente debidamente en tiempo y forma o no obtenga el visto bueno de la dirección del mismo, se procederá a anular la ayuda concedida.

En el caso de los equipos de investigación, la ayuda se abonará proporcionalmente atendiendo al porcentaje de participación en la ejecución del proyecto que los solicitantes hagan constar en la declaración responsable (Anexo III).

#### DERECHOS SOBRE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los derechos de explotación del trabajo resultante de la investigación serán propiedad de la Diputación de Ávila, que se reserva el derecho de su publicación total o parcial, tanto impresa como digitalmente, previa autorización del/los autor/es y haciendo constar siempre el nombre del/los mismo/s.

Esta decisión se notificará en un plazo máximo de seis meses desde el abono de la ayuda. Pasado ese tiempo, el autor podrá publicar sus trabajos por cualquier otra vía, estando obligado a comunicarlo y a indicar que recibió para su ejecución una ayuda de la Diputación de Ávila.

En el caso de que sea publicado, el autor recibirá un 10 % de la tirada en concepto de derechos de autor.

El autor podrá presentarlo en concursos de méritos, tribunales, oposiciones, etc., o comunicar públicamente los resultados de la investigación o parte de los mismos, haciendo constar siempre la ayuda recibida y los derechos de explotación que sobre el trabajo tiene la Diputación de Ávila.

Si antes de haber entregado el trabajo de investigación en la Diputación de Ávila, el autor quisiera efectuar comunicación pública del mismo, deberá contar con el permiso correspondiente, que solicitará dirigiendo una instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de ayuda quedará en poder de la Diputación de Ávila para su consulta.

Pasados tres meses desde la notificación de la resolución de la convocatoria, se procederá a la destrucción de la documentación adjunta a la instancia de aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios de estas ayudas.

#### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Realizar la investigación que motivó la ayuda, cumpliendo con los objetivos que se marcaron en el proyecto de investigación y con el plazo estipulado de entrega del trabajo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración o de la persona encargada de la dirección y control de la investigación.
- No modificar el proyecto de investigación en sus objetivos o fines principales.
- Indicar en toda publicación impresa o comunicación pública que se haga del proyecto de investigación que recibió una ayuda de la Diputación de Ávila para su realización.
- Intervenir, en su caso, en todos aquellos actos de promoción relacionados con la presente convocatoria organizados desde la Diputación de Ávila.





**INSTRUCCIÓN**

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

**RESOLUCIÓN**

El órgano encargado de la resolución será la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que lo hará en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva y estimando las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación de Ávila, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

**INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

El órgano competente para la interpretación de las bases objeto de la convocatoria será el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila.

**INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

**NORMATIVA APLICABLE**

Sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de la presente convocatoria, en todo lo demás se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y por el resto de legislación que resulte aplicable.

**ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.

**BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2021 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

**ANEXO I  
(Solicitud Modalidad General)**

Datos del solicitante:

Apellidos.....Nombre .....  
NIF ..... Domicilio (vía, CP, localidad y provincia) .....  
..... E-mail ..... Teléfono .....

Datos del solicitante principal (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación):

Apellidos ..... Nombre .....  
NIF ..... Domicilio (vía, CP, localidad y provincia) .....

E-mail ..... Teléfono ....., como representante de (relacionar el resto de integrantes del equipo): .....

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2021", en la Modalidad General, con el siguiente proyecto de investigación:

En ..... a ..... de ..... de 2021  
Fdo.:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA





**BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2021 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

**ANEXO II  
(Solicitud Modalidad Jóvenes Investigadores)**

Datos del solicitante:

Apellidos ..... Nombre .....  
NIF ..... Domicilio (vía, CP, localidad y provincia) .....

E-mail ..... Teléfono .....

Datos del solicitante principal (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación):

Apellidos .....  
Nombre .....  
NIF ..... Domicilio (vía, CP, localidad y provincia) .....

E-mail ..... Teléfono ....., como representante de (relacionar el resto de integrantes del equipo): .....

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2021", en la Modalidad General, con el siguiente proyecto de investigación:

En ..... a ..... de ..... de 2021  
Fdo.:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

**BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2021 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

**ANEXO III  
(Declaración responsable)**

Don/Doña\* ..... con NIF .....  
y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en .....

Teléfono/s ..... Correo electrónico .....

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de la subvención de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2021", y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en la presente convocatoria, el solicitante arriba indicado,

**DECLARA:**

- 1.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2.- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que el proyecto de investigación adjunto es original, propio e inédito y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias y se realizará cumpliendo con los requisitos éticos necesarios.
- 4.- Que los datos obrantes en el CV adjunto son ciertos y que el solicitante tiene la documentación acreditativa necesaria a efectos de comprobación.
- 5.- Que su porcentaje (%) de participación en la ejecución del proyecto de investigación, al objeto del abono de la ayuda, es del: .....

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 2021  
Fdo.:

(\* Se aportará una declaración responsable por cada uno de los miembros en el caso de que la solicitud la firme un equipo de investigadores).

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los





derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

**B.2.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León (ORDEN/PRE/1272/2020, de 19 de noviembre). MODIFICACIÓN actuaciones objeto de subvención (Expte. 7296/2020. Resolución 30.09.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se modifican las actuaciones objeto de subvención en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León (ORDEN/PRE/1272/2020, de 19 de noviembre) respecto a los Ayuntamientos que constan en el Anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

**ACTUACIONES APROBADAS INICIALMENTE**

Nº EXP.	MUNICIPIO	OBJETO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.y L	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
397/2021	Palacios de Goda	Cambio de tuberías de fibrocemento (en C/ Palomino, Espino, Estación, Ermita, San Juan, Plata y Eras)	4.764,87	2.382,43	1.191,22	1.191,22
3549/2021	Serrada (La)	Sustitución de luminarias y/o instalación de nuevas farolas C/ Canteros y C/ Arenal	6.582,60	3.291,30	1.645,65	1.645,65
3538/2021	Cabezas del Villar	Renovación red agua potable Zona Norte	25.974,25	4.762,94	18.829,84	2.381,47
1869/2021	Nella de San Miguel	Sustitución de luminarias C/ la Iglesia, la Fuente, Arriba, Abajo y Platería	5.665,72	2.832,86	1.416,43	1.416,43
1857/2021	Navalacruz	Cambio de tuberías calle Herradura	9.212,31	4.606,15	2.303,08	2.303,08
3556/2021	Vadillo de la Sierra	Cambio de llaves de depósito abastecimiento	5.481,16	2.740,58	1.370,29	1.370,29

**MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES**

Nº EXP.	MUNICIPIO	OBJETO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.y L	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
397/2021	Palacios de Goda	Renovación de alumbrado Público (en todo el municipio de Palacios de Goda excepto C/ Estación y Avenida de Arevalo) y en	4.764,87	2.382,43	1.191,22	1.191,22





		todo el municipio anejo de Tornadizos de Arevalo				
3549/2021	Serrada (La)	Sustitución de luminarias y/o instalación de nuevas farolas C/ Tentezuelas, Camino Munopepe, C/ San Isidro y C/ Arenal	6.582,60	3.291,30	1.645,65	1.645,65
3538/2021	Cabezas del Villar	Renovación red agua potable Zona Norte	25.974,25	4.762,94	18.829,84	2.381,47
1869/2021	Neila de San Miguel	Sustitución de luminarias C/ la Iglesia, la Fuente, Arriba, Abajo, Plateria, La Cruz y Las Eras	5.665,72	2.832,86	1.416,43	1.416,43
1857/2021	Navalacruz	Cambio de tuberías calle El Chorrillo	9.212,31	4.606,15	2.303,08	2.303,08
3556/2021	Vadillo de la Sierra	Cambio de llaves depósito abastecimiento, suministro e instalación de desagüe de caseta, incluido calado de muro de depósito, suministro e instalación de puerta metálica ventilada acabado galvanizado, contracción de escalera metálica para interior del depósito y suministro e instalación de barandilla	5.481,16	2.740,58	1.370,29	1.370,29

### **B.3.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, agosto de 2021. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 30.09.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A21D8117090100 de 13 de septiembre de 2021 (fiscalizada por la Intervención), correspondiente al mes de agosto de 2021, por un importe de 434.712,15 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

### **B.4.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de SOLOSANCHO, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0195).

La Junta toma conocimiento.

### **B.5.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II". APROBACIÓN (Expte. 6244/2020. Resolución 30.09.21).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II*", por importe de 127.882,32 euros, IVA incluido; y, asimismo, se reconoce la obligación de pago con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901 y ordena el pago a UTE CONSERVACIÓN AVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

**B.6.- Contrato de servicios consistente en el Servicio para la puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes, EATIM, Mancomunidades y Comunidades de Villa y Tierra, de la provincia de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 5002/2021. Resolución 04.10.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios consistente en el Servicio para la puesta en marcha de herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes, EATIM, Mancomunidades y Comunidades de Villa y Tierra, de la provincia de Ávila a favor de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (CIF.- A50878842) por el precio de 1.517.915,60 euros, IVA incluido, para los cinco años de duración del contrato, al ser la única empresa que se ha presentado al procedimiento, que no está incurso en valor anormalmente bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos.

Asimismo, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 9200/2279901 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato; por ello, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos que afecte la ejecución del contrato; adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en los presupuestos que afecte la ejecución del contrato, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato.

La Junta toma conocimiento.

**B.7.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la Cruz Roja de Ávila. Formalización (Expte. 3892/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la Cruz Roja de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0197).

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y la Mancomunidad "Ribera del Adaja" para el apoyo a la impartición de clases de Inglés para escolares. FORMALIZACIÓN (Expte. 569/2021).**





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y la Mancomunidad "Ribera del Adaja" para el apoyo a la impartición de clases de Inglés para escolares; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0199).*

La Junta toma conocimiento.

**B.9.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Universidad Católica de Ávila para la puesta en marcha de la cátedra de estudios "Adolfo Suárez" en la Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución gran Duque de Alba. FORMALIZACIÓN (Expte. 2949/2021).**

Se retiró del orden del día.

**B.10.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6963/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0202).*

La Junta toma conocimiento.

**B.11.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Mombeltrán (subvención para la contratación de conductor para vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6965/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Mombeltrán (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0201).*

La Junta toma conocimiento.

**B.12.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la asociación de empresarios del norte de Gredos.-Asenorg para la realización del proyecto del "Festival del piorno en flor y actividades relacionadas con la promoción de Gredos norte 2021" en calidad de organizadora del mismo. Formalización (Expte.**





705/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la asociación de empresarios del norte de Gredos.-Asenorg para la realización del proyecto del "Festival del piorno en flor y actividades relacionadas con la promoción de Gredos norte 2021" en calidad de organizadora del mismo; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0196).*

La Junta toma conocimiento.

**B.13.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de «municipio» para la actuación consistente en "«actuación»". APROBACIÓN MODELO Convenio a formalizar con 87 municipios de la provincia (Expte. 5999/2021. Resolución 06.10.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el modelo de *Convenio* (a formalizar con 87 municipios de la provincia) *por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de «municipio» para la actuación consistente en "«actuación»".*

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de EL FRESNO, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de EL FRESNO, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0198).*

La Junta toma conocimiento.

**B.15.- Adenda al Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Mancomunidad "Sierra de Ávila". FORMALIZACIÓN (Expte. 2970/2020).**





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración con la Mancomunidad "Sierra de Ávila" para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0205).

La Junta toma conocimiento.

**B.16.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (subvención para la contratación de conductor para vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6969/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0204).

La Junta toma conocimiento.

**B.17.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero (subvención para la contratación de conductor para vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6962/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0206).

La Junta toma conocimiento.

**B.18.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Casillas (subvención para la contratación de conductor para vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6960/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Casillas (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0207).

La Junta toma conocimiento.





**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).**

**Sr. Jiménez Gómez (XAV).**- Dirige un ruego al Sr. Presidente pidiendo que la documentación relativa a los asuntos a tratar en las Comisiones Informativas y Junta de Gobierno se remita individualmente a todos los diputados del grupo XAV.

**Sr. Presidente.**- Toma nota.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

